



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00261944- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2026-00261944- -UNC-ME#FCC por el cual la Secretaría de Extensión solicita se apruebe el otorgamiento de dos (2) Becas Internas para desarrollar tareas de vinculación y transferencia en los Servicios de Radio y Televisión de la UNC por el término de tres (3) meses.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se enmarca en el Convenio Específico de Cooperación suscripto entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT) aprobado por RD-2026-252-E-UNC-DEC#FCC.

Que la convocatoria se efectuó en el marco del Reglamento de Becas de promoción de actividades de extensión, investigación, asistencia técnica, transferencia y actividades internas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (Res. 99/18) y su modificatoria (RHCD-2022-185-E-DEC#FCC) reconoce las Becas "tipo A" de extensión, investigación, asistencia técnica y/o transferencia.

Que las Becas de que se trata importan un estipendio mensual de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00.-).

Que las erogaciones que demanda el otorgamiento de las Becas será afrontado con recursos provenientes de las Fuentes 12 Recursos Propios y/o Fuente 16 Fondo en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Beca interna -Tipo A- de la estudiante Sofía Lourdes Tortonne, DNI 44.577.720, para tareas de vinculación y transferencia en los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT) desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Beca interna -Tipo A- de la estudiante Agustina De los Ríos, DNI 44.194.838, para tareas de vinculación y transferencia en los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT) desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que las Becas aprobadas en los artículos precedentes, consistentes en la suma de pesos quinientos mil mensuales (\$500.000) para cada Becaria, sean afrontadas con recursos provenientes de las Fuentes 12 Recursos Propios y/o 16 Fondo en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar y notificar. Dar noticia a la Secretaría de Extensión. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.